

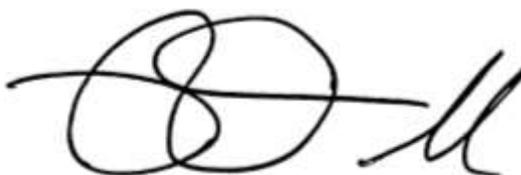
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRES (3) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320180036700

Agréguese al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante mediante correo electrónico del 24 de junio de 2020 y remítase el expediente a la Oficina de Ejecución conforme a lo dispuesto en providencia de 22 de enero de 2020. Téngase en cuenta que de acuerdo a lo señalado en el inciso 4º del art. 27 del C.G. del P., este Despacho no es competente para pronunciarse frente a la liquidación del crédito.

En todo caso tenga en cuenta el memorialista que la remisión del expediente se hará una vez se encuentre en firme la liquidación de costas y la secretaría de los Juzgados de ejecución Civil del Circuito de Bogotá habilite la recepción de nuevos expedientes.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 6 de julio de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 047 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d841feee382518ae3a22d7cb240d6513ded8fd7a9f1bb5735e762317e27f7390

Documento generado en 03/07/2020 04:14:09 PM